

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**MANUAL DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN  
GRASS FED ECUADOR PRODUCCIÓN SOSTENIBLE**



**SUBSECRETARÍA DE PRODUCCIÓN PECUARIA  
DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y NUTRICIÓN PECUARIA**

**Ministerio de Agricultura y Ganadería**

Dirección: Av. Eloy Alfaro y Av. Amazonas

Código postal: 170516 / Quito-Ecuador.

Teléfono: +593-2 3960 100

[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

INDICE:

1. OBJETIVO.....	3
2. APLICACIÓN Y ALCANCE .....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. RESPONSABILIDADES.....	4
5. ANTECEDENTES .....	5
6. DESARROLLO .....	5
6.1. Uso autorizado del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible.....	5
6.2. Uso no autorizado del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible.....	6
6.3. Etiquetado y publicidad.....	7
6.4. Especificaciones técnicas del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible.....	8
6.4.1. Diseño.....	8
6.4.2. Área de seguridad .....	8
6.4.3. Tamaño de reducción.....	9
6.4.4. Colores corporativos del logotipo .....	9
6.4.5. Tipo de letra tipografía.....	10
6.4.6. Aplicaciones incorrectas.....	11
7. ADMINISTRACIÓN DEL LOGOTIPO .....	11
8. CONTROL DE USO DEL LOGOTIPO.....	12
9. TIPOS DE FALTAS .....	12
9.1. Faltas leves:.....	12
9.2. Faltas moderadas: .....	13
9.3. Faltas graves:.....	13
10. SANCIONES DEL MAL USO DEL LOGOTIPO DISTINTIVO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN GRASS FED ECUADOR PRODUCCIÓN SOSTENIBLE .....	13
10.1. Suspensión: .....	14
10.2. Cancelación: .....	14
11. CONSIDERACIONES ADICIONALES.....	15
11.1. Reactivación de uso del logotipo .....	15
11.2. Cumplimiento de la normativa legal .....	15

## **MANUAL DE USO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN GRASS FED ECUADOR PRODUCCIÓN SOSTENIBLE**

### **1. OBJETIVO**

Definir el alcance, forma, administración y control del uso correcto del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, mediante un manual que permita a los organismos públicos competentes, responsables de autorizar, articular, comunicar y aplicar una correcta interpretación del uso del logotipo en los diferentes ámbitos productivos y de comercio.

### **2. APLICACIÓN Y ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en el presente documento rigen para todos los productores pecuarios, domiciliados en el Ecuador continental, que soliciten el logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible; y que demuestren el cumplimiento de conformidad al Manual de Procedimiento para la certificación de Unidades de Producción en Buenas Prácticas Agropecuarias aprobada mediante Resolución Nro. 041, Manual de procedimientos para la certificación del Módulo Voluntario Adicional Ganadería Bovina a Pastoreo Resolución Nro. 0186 y al Acuerdo Ministerial Nro. 020 que establece el Mecanismo de Coordinación para la Regulación, Fomento y Promoción de la Certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible.

Así como también, para comercializadores, exportadores e industriales de lácteos y sus derivados; y de la cadena cárnica, le confiere el derecho de distribuir y comercializar sus productos bajo el logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, siempre y cuando los productos estén dentro del alcance del presente manual y se produzcan, manipulen o comercialicen en un sitio de producción y/o proveniente de un lugar certificado.

### **3. DEFINICIONES**

**Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitaria (Agencia):** es la encargada de la regulación y control de la sanidad del sector agropecuario y la inocuidad de los alimentos en la producción primaria, impulsando la productividad y competitividad para el desarrollo del sector y mejorar la calidad de vida de los productores agropecuarios mediante la implementación de planes, programas y proyectos de sanidad y bienestar animal, sanidad vegetal y la inocuidad de los alimentos con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de la producción agropecuaria del país.

De aquí en adelante se referirá como Agencia.

**Certificado de Buenas Prácticas Agropecuarias (BPA):** es el reconocimiento emitido por la Agencia a productores agropecuarios que han implementado prácticas sostenibles referentes a

la inocuidad de los alimentos, condiciones adecuadas para los trabajadores, cuidado del ambiente y el bienestar animal dentro de sus sistemas de producción agropecuario.

**Módulo Voluntario Adicional (MVA) de Ganadería Bovina a Pastoreo:** Es un conjunto de requisitos adicionales al cumplimiento de un certificado en BPA, motivo por el cual, su no cumplimiento no afectaría el estado del certificado BPA.

**Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG):** es la institución rectora y ejecutora de las políticas públicas agropecuarias, promueve la productividad, competitividad y sanidad del sector, con responsabilidad ambiental a través del desarrollo de las capacidades técnicas organizativas y comerciales a los productores agropecuarios a nivel nacional con énfasis a los pequeños, medianos y los de la agricultura familiar campesina, contribuyendo a la soberanía alimentaria.

De aquí en adelante se referirá como Autoridad Agraria Nacional.

**Logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible:** cuyo uso autorizado es extendido a productores ganaderos que hayan cumplido con los criterios establecidos para la certificación BPA y el MVA de Ganadería Bovina a Pastoreo; base del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible; se utilizará los términos “pastizal”, “pasto” o “pastoreo” como sinónimos de “Grass Fed”, incluido sus abreviaturas siempre que estas abreviaturas hagan referencia a productos obtenidos bajo métodos de producción basada conforme al logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible.

#### **4. RESPONSABILIDADES**

La Autoridad Nacional Agraria y la Agencia, establecerán los mecanismos de coordinación interinstitucional para la regulación, fomento, promoción y control del Logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador de Producción Sostenible, en función al Acuerdo Ministerial Nro. 020 que establece el Mecanismo de Coordinación para la Regulación, Fomento y Promoción de la Certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible.

La entidad a cargo de la emisión, revisión, evaluación y entrega de la Certificación BPA y MVA Ganadería Bovina a pastoreo es la Agencia, conforme al Manual de Procedimiento para la certificación de Unidades de Producción en Buenas Prácticas Agropecuarias aprobada mediante Resolución Nro. 041 y Manual de procedimientos para la certificación del Módulo Voluntario Adicional Ganadería Bovina a Pastoreo Resolución Nro. 0186, respectivamente.

La Autoridad Agraria Nacional, es la entidad a cargo de la emisión, revisión, evaluación, entrega y control del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible.

Cada entidad es responsable de la emisión, revisión, evaluación y conformidad de sus mecanismos, así como el control dentro de sus competencias y atribuciones.

### **Ministerio de Agricultura y Ganadería**

Dirección: Av. Eloy Alfaro y Av. Amazonas

Código postal: 170516 / Quito-Ecuador.

Teléfono: +593-2 3960 100

[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)

Es responsabilidad de los organismos públicos de control competente, cumplir con las disposiciones del uso del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible establecidas en el presente manual.

El presente manual será utilizado según las necesidades de la institución y del área encargada, considerando tiempos, actividades, alcance, entre otros, bajo la aprobación de la Dirección de Comunicación Social y/o la Subsecretaría de Producción Pecuaria, a través de la Dirección de Productividad y Nutrición Pecuaria; cada una dentro de sus competencias y atribuciones.

## **5. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución Nro. 041 del 19 de abril de 2017, se aprueba el Manual de Procedimiento para la certificación de Unidades de Producción en Buenas Prácticas Agropecuarias.

Mediante Acuerdo Ministerial No. 093 de 09 de julio de 2018, en referencia al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del MAG; y su Reforma mediante Acuerdo Ministerial Nro. 028, de 27 de febrero de 2020; la Gestión de Producción Pecuaria, establece en sus atribuciones y responsabilidades en su literal r) *“Articular con las entidades competentes para que la producción pecuaria cumpla con estándares sanitarios, calidad e inocuidad”*; mientras que, la Gestión de Productividad y Nutrición Pecuaria, establece en sus atribuciones y responsabilidades en su literal q) *“Gestionar y administrar la suscripción y ejecución de acuerdos y/o convenios institucionales e interinstitucionales para el desarrollo del sector agropecuario, en el ámbito de su competencia”*.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 20 del 01 de marzo de 2021, se establece el Mecanismo de Coordinación para la Regulación, Fomento y Promoción de la Certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible.

Mediante Resolución Nro. 0186 del 04 de agosto de 2022, se aprueba el Manual de procedimientos para la certificación del Módulo Voluntario Adicional Ganadería Bovina a Pastoreo.

## **6. DESARROLLO**

### **6.1. Uso autorizado del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible**

Para asegurar con éxito la obtención y uso de la marca de certificación, la persona natural y/o jurídica solicitante debe cumplir previamente con los siguientes requisitos:

- a) Unidades productivas pecuarias que han cumplido los criterios conforme al Manual de Procedimiento para la certificación de Unidades de Producción en Buenas Prácticas Agropecuarias aprobada mediante Resolución Nro. 041 y

Manual de procedimientos para la certificación del Módulo Voluntario Adicional Ganadería Bovina a Pastoreo Resolución Nro. 0186.

- b) Podrán ser amparados por la Marca de Certificación en el etiquetado, presentación y publicidad, todos los productos alimentarios frescos o procesados que sean destinados para consumo humano y que provengan de una producción pecuaria que han cumplido los criterios señalados en el literal a) del numeral 6.1; con la finalidad de distinguirlos de otros productos pertenecientes a la misma categoría.
- c) Para el uso del logotipo por Comercializadores, Exportadores e Industriales de lácteos y sus derivados, deberán contar con un sistema individualizado de tanques de almacenamiento respectivamente identificados, de manera que garantice que la leche proveniente de las unidades productivas agropecuarias, que obtuvieron el logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, no entrará en contacto con la leche proveniente de predios con producción convencional; para esto se deberá firmar un documento de acta compromiso del uso adecuado del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible.
- d) Para el uso del logotipo por Comercializadores, Exportadores e Industriales de la cadena cárnica, deberán contar con un sistema de trazabilidad que garantice que los productos a comercializar provienen de las unidades productivas agropecuarias que obtuvieron el logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible. Para esto, se deberá suscribir un documento de acta de compromiso del uso adecuado del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible.
- e) Los comercializadores, exportadores e industriales de productos Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, verificarán el origen de la materia prima y/o producto elaborado proveniente de la actividad pecuaria que haya obtenido el logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, para ello deberán mantener registros actualizados de sus proveedores.

## **6.2. Uso no autorizado del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible**

Los productos que provienen de una producción pecuaria y que no hayan sido producidos de conformidad al Manual de Procedimiento para la certificación de Unidades de Producción en Buenas Prácticas Agropecuarias aprobada mediante Resolución Nro. 041 y Manual de procedimientos para la certificación del Módulo Voluntario Adicional Ganadería Bovina a Pastoreo Resolución Nro. 0186; no podrán hacer uso del **logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible**.

### 6.3. Etiquetado y publicidad

- a) Los productos que incluyan el término y que hagan referencia al método de producción “Grass Fed”, en el etiquetado, publicidad o documentos comerciales, será porque dichos productos han sido reconocidos con el logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible; y han cumplido con los criterios obtenidos conforme al Manual de Procedimiento para la certificación de Unidades de Producción en Buenas Prácticas Agropecuarias aprobada mediante Resolución Nro. 041 y Manual de procedimientos para la certificación del Módulo Voluntario Adicional Ganadería Bovina a Pastoreo Resolución Nro. 0186.
- b) La Autoridad Agraria Nacional, será la única entidad competente para la entrega y autorización del uso del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, dando cumplimiento a lo establecido en el presente manual. Para esto, se deberá suscribir un documento de acta de compromiso del uso adecuado del logotipo distintivo Grass Fed Ecuador Producción Sostenible para productores.
- c) La Autoridad Agraria Nacional verificará el uso correcto del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, por parte de los productores y comercializadores.
- d) El logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, otorgado al productor o comercializadores, en calidad de persona natural y/o jurídica, le confiere el derecho de producir, distribuir y comercializar sus productos frescos o procesados bajo el logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, una vez que cumplan con todas las disposiciones establecidas en el presente manual y las normas de etiquetado de productos alimenticios del país, establecidas por el Servicio Ecuatoriano de Normalización (INEN 1334).
- e) Cuando se evidencie el mal uso del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, en productos no indicados en este manual o que no han cumplido los criterios obtenidos conforme al Manual de Procedimiento para la certificación de Unidades de Producción en Buenas Prácticas Agropecuarias aprobada mediante Resolución Nro. 041 y Manual de procedimientos para la certificación del Módulo Voluntario Adicional Ganadería Bovina a Pastoreo Resolución Nro. 0186, serán sancionados de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria y su respectivo reglamento, así como demás normativa generada por la Autoridad Agraria Nacional para estos fines.
- f) Los productos importados con denominación “Grass Fed” que vayan a ser comercializados en el territorio ecuatoriano, adicional a los requisitos de etiquetado de normas extranjeras y nacionales, debe usar el logotipo distintivo

de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, previa validación y autorización, de la Autoridad Agraria Nacional

- g) A nivel de etiquetado de productos alimenticios en el mercado, así como a nivel publicitario, no se podrá utilizar ningún término que pueda inducir al error al consumidor, sugiriendo que un producto o sus ingredientes cumple con los requisitos de establecidos en el presente manual.

#### **6.4. Especificaciones técnicas del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible**

##### **6.4.1. Diseño**

En cuanto al diseño, el logotipo es el que se encuentra presentando en la Figura 1. El logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, deberá estar ubicado en un sitio fácilmente visible, legible, indeleble y respetando los márgenes del mismo.



Figura 1.- Logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible

##### **6.4.2. Área de seguridad**

Para todos los soportes y formatos, se ha determinado un área de seguridad mínima (Figura 3); o evitando que se sobrepongan a textos y elementos gráficos que en su momento complementen el diseño, aplicación o adaptación.



Figura 2.- Margen de seguridad óptimo

## **Ministerio de Agricultura y Ganadería**

Dirección: Av. Eloy Alfaro y Av. Amazonas

Código postal: 170516 / Quito-Ecuador.

Teléfono: +593-2 3960 100

[www.agricultura.gob.ec](http://www.agricultura.gob.ec)



Figura 3.- Margen de seguridad mínima

### 6.4.3. Tamaño de reducción

El tamaño del logotipo para el uso en etiquetado será reproducido de 7 cm de alto y 6,5 cm de ancho; sin embargo, se podrá utilizar un logotipo 4 cm de alto y 3.5 de ancho hasta un mínimo de 1,5 cm de alto y 1,4 de cm de ancho, en aplicaciones que lo consideren estrictamente necesario.



Figura 4.- Reducción del logotipo

### 6.4.4. Colores corporativos del logotipo

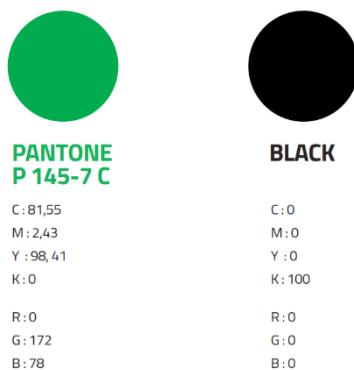


Figura 5.- Cromática

#### 6.4.5. Tipo de letra tipografía

La familia tipográfica (letra) del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible es:



Figura 6.- Elementos de la marca del logotipo

#### TIPOGRAFÍA PRINCIPAL

#### **TITILLIUM WEB BLACK**

A B C D E F G H I J K L O  
P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l o  
p q r s t u v w x y z

#### TIPOGRAFÍA SECUNDARIA

#### **TITILLIUM WEB BOLD**

A B C D E F G H I J K L O  
P Q R S T U V W X Y Z  
a b c d e f g h i j k l o  
p q r s t u v w x y z

Figura 7.- Tipografía del logotipo

#### 6.4.6. Aplicaciones incorrectas

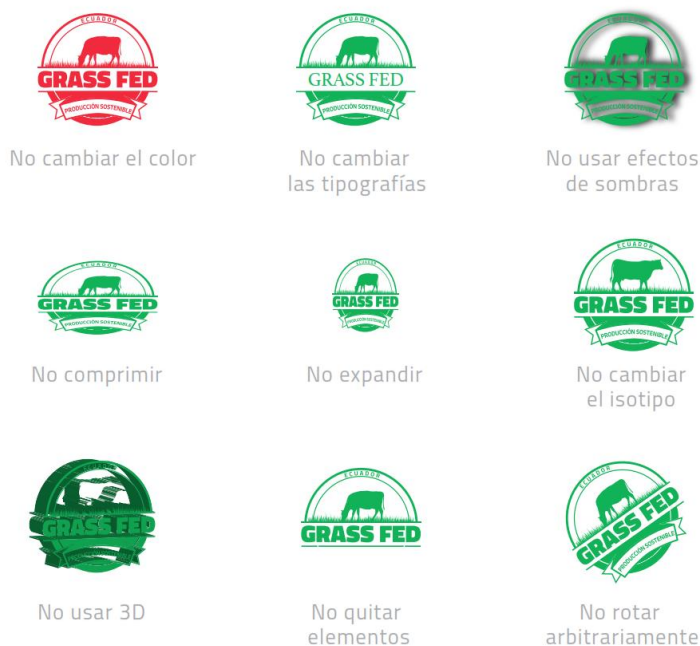


Figura 8.- Prohibiciones de uso del logotipo

### 7. ADMINISTRACIÓN DEL LOGOTIPO

La propiedad del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, recae en el Autoridad Agraria Nacional a través de la Subsecretaría de Producción Pecuaria - SPP; siendo ésta la entidad responsable para la regularización y emisión del permiso de uso mediante resolución administrativa.

La Autoridad Agraria Nacional, autorizará el uso del logotipo distintivo de la marca de certificación, una vez que los productos han cumplido los criterios obtenidos conforme al Manual de Procedimiento para la certificación de Unidades de Producción en Buenas Prácticas Agropecuarias aprobada mediante Resolución Nro. 041 y Manual de procedimientos para la certificación del Módulo Voluntario Adicional Ganadería Bovina a Pastoreo Resolución Nro. 0186; y cumplan con las especificaciones técnicas previstas en este documento.

El sello, logotipo, u otra marca de identificación que certifica la operación de producción o elaboración del producto final, podrá ir acompañando al logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible; siempre y cuando tales sellos o marcas no se muestren de forma individual, ni de manera más prominente que el logotipo distintivo de la marca de certificación.

Cuando el logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, tenga la finalidad de ser empleado en material publicitario, puede hacerlo, solo bajo autorización Autoridad Agraria Nacional y sin ningún cambio en el diseño.

## **8. CONTROL DE USO DEL LOGOTIPO**

La Autoridad Agraria Nacional, conjuntamente con los organismos públicos de control competente, generarán instrumentos técnicos para realizar procesos de inspección oficial de control de mercado de productos que hagan referencia al método de producción “Grass Fed” en los diferentes niveles (industria, ferias, supermercados, tiendas, otros), verificando que, en las etiquetas de los productos identificados como “Grass Fed”, se esté haciendo un correcto uso de logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, de acuerdo a las directrices emitidas en este documento.

La Autoridad Agraria Nacional, en sus procesos de inspección aleatorios, verificará que los productores, comercializadores, exportadores e industriales, estén haciendo el uso correcto del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, de acuerdo a las directrices emitidas en este documento.

Los comercializadores, exportadores e industriales de productos Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, verificarán el origen de la materia prima y/o producto elaborado proveniente de la actividad pecuaria que haya obtenido el logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible.

Los consumidores, podrán presentar la queja o denuncia fundamentada sobre el uso indebido del logotipo que puede inducir a un engaño al consumidor, a la Autoridad Agraria Nacional.

## **9. TIPOS DE FALTAS**

Se emitirán tipos de faltas conforme a la eventualidad detectada, las mismas que se detallan a continuación:

### **9.1. Faltas leves:**

- a) El uso del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, en colores, formas no especificadas de acuerdo al presente documento.
- b) El uso del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, en forma alterada, ya sea por variación o disposición en lugar distinto de los elementos que la componen de acuerdo al presente documento.
- c) El uso del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, en el tamaño o reducciones que no concuerden con el presente documento.

### 9.2. Faltas moderadas:

- a) La acumulación de dos (2) faltas leves en un mismo año.

### 9.3. Faltas graves:

- a) La acumulación de dos (2) faltas moderadas en un periodo de un (1) año.
- b) La provisión de información falsa con el propósito de engañar dolosamente al consumidor, para obtener beneficios del uso del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible.
- c) La comercialización de productos que no hayan recibido el logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, de forma oficial y de conformidad al Manual de Procedimiento para la certificación de Unidades de Producción en Buenas Prácticas Agropecuarias aprobada mediante Resolución Nro. 041 y Manual de procedimientos para la certificación del Módulo Voluntario Adicional Ganadería Bovina a Pastoreo Resolución Nro. 0186.
- d) Cuando se evidencie que, los sistemas de almacenamiento de leche identificada como Grass Fed, están en contacto con leche proveniente de predios con producción convencional.
- e) Cuando en productos provenientes de la cadena cárnica se evidencie que, en los sistemas de trazabilidad no garantice la diferenciación de productos obtenidos con logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible.

## 10. SANCIONES DEL MAL USO DEL LOGOTIPO DISTINTIVO DE LA MARCA DE CERTIFICACIÓN GRASS FED ECUADOR PRODUCCIÓN SOSTENIBLE

Para el productor, cualquier incumplimiento al Manual de Procedimiento para la certificación de Unidades de Producción en Buenas Prácticas Agropecuarias aprobada mediante Resolución Nro. 041, Manual de procedimientos para la certificación del Módulo Voluntario Adicional Ganadería Bovina a Pastoreo Resolución Nro. 0186 y al presente documento; la Autoridad Agraria Nacional advertirá, suspenderá o cancelará de acuerdo a lo establecido en el capítulo 8 “Medidas Preventivas” del Manual de Procedimiento para la certificación de Unidades de Producción en Buenas Prácticas Agropecuarias aprobada mediante Resolución Nro. 041.

Para los comercializadores, exportadores e industriales que incumplan con lo establecido en el numeral 9 del presente documento, la Autoridad Agraria Nacional suspenderá o cancelará el uso del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, de acuerdo a los siguientes tipos de sanciones:

#### **10.1. Suspensión:**

- a) Si la causa de las faltas leves y moderadas, no se resuelve dentro del período de tres (3) meses, la Autoridad Agraria Nacional impondrá de inmediato la suspensión del certificado.
- b) Cuando se aplica la suspensión, Autoridad Agraria Nacional establece el plazo permitido para la corrección, no mayor a 6 (seis) meses.
- c) Durante el período de la suspensión, el productor o comercializador tendrá prohibido hacer uso del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible o cualquier otro documento que tenga alguna relación con dicho logotipo, en relación al producto suspendido.
- d) Si la causa de la suspensión no se soluciona dentro del plazo definido, se impondrá una cancelación temporal o definitiva.

#### **10.2. Cancelación:**

- a) Cancelación temporal de uso del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, por parte de productores o comercializadores, que no presentan pruebas de la subsanación de las faltas leves y moderadas, y de no implementar las acciones correctivas en el plazo de suspensión establecido.
- b) Por el cometimiento de FALTAS GRAVES, la Autoridad Agraria Nacional impondrá de inmediato la cancelación temporal del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible
- c) La cancelación temporal de uso del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, por el cometimiento de faltas graves, tendrán un plazo permitido para la corrección, no mayor a 6 (seis) meses.
- d) A los productores o comercializadores que hayan sido objeto de una cancelación temporal, por faltas leves, moderadas o graves, podrán presentar nuevamente una solicitud de uso del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, después de subsanados los incumplimientos identificados en un tiempo no mayor a doce (12) meses.
- e) La cancelación definitiva del uso del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, se realiza sobre el incumplimiento de las acciones correctivas a la CANCELACIÓN TEMPORAL y a la reincidencia de la misma, conlleva la total prohibición del uso del logotipo, o documento que pueda relacionarse con el mismo.

## 11. CONSIDERACIONES ADICIONALES

### 11.1. Reactivación de uso del logotipo

Si un productor o comercializador notifica a la Autoridad Agraria Nacional que la falta se ha resuelto antes del plazo definido, la medida correspondiente podrá levantarse, sujeta a la presentación de pruebas satisfactorias; y se notificará al productor o comercializador sobre la reactivación del uso del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible.

### 11.2. Cumplimiento de la normativa legal

La Autoridad Agraria Nacional, remitirá la denuncia a los organismos públicos de control competente, por el uso indebido del logotipo distintivo de la marca de certificación Grass Fed Ecuador Producción Sostenible, en productos comercializados sin haber obtenido de forma oficial y conforme al Manual de Procedimiento para la certificación de Unidades de Producción en Buenas Prácticas Agropecuarias aprobada mediante Resolución Nro. 041 y Manual de procedimientos para la certificación del Módulo Voluntario Adicional Ganadería Bovina a Pastoreo Resolución Nro. 0186, para lo cual los organismos de control determinarán las sanciones administrativas y/o legales de acuerdo a la legislación existente en el país para estos fines.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Christian Jiménez Romero <b>Especialista de Productividad y Nutrición Pecuaria</b>	Juan Luis Cedeño Pozo <b>Director de Productividad y Nutrición Pecuaria</b>	Leopoldo Viteri Velasco <b>Subsecretario de Productividad Pecuaria</b>